



**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS  
DE LA REPUBLICA DOMINICANA**

<b>No. EXPEDIENTE</b>
SB-LPN-001/2014
<b>No. DOCUMENTO</b>
CIRCULAR 1

21 de febrero de 2014

**CIRCULAR DE RESPUESTA A LOS OFERENTES**  
Departamento de Compras

**CIRCULAR No. 1**

**A TODOS LOS OFERENTES CONFORME AL REGISTRO DE INTERESADOS PARA LA LICITACION PÚBLICA SB-LPN-001/2014 PARA LA CONTRATACION DE CONSULTORIA PARA LA CONVERGENCIA DE LAS NORMAS CONTABLES APLICABLES A LAS ENTIDADES DE INTERMEDIACION FINANCIERA HACIA NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA (NIIF).**

El Departamento de Compras de la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana les informa que, en el periodo para realizar consultas, comprendido entre el 22 de enero y el 12 de febrero de 2014, recibimos las siguientes preguntas:

1. Mencionan en los pliegos que ya la SB posee un diagnóstico y evaluación sobre los niveles de adopción de los criterios, para cada uno de los estándares NIIFs.
  - a. ¿Podríamos tener acceso a dicho documento para analizar su contenido y el tiempo que nos llevará evaluarlo frente a las NIIFs?

**Respuesta de la SB: La SB efectuó un estudio comparado de la normativa vigente y de las NIIF aplicables para identificar las principales brechas, mediante el uso de una matriz para comparar las diferencias de criterios contables en cada uno de los estándares con la normativa vigente para las entidades de intermediación financiera en la República Dominicana.**

**Asimismo, se identificaron las principales diferencias entre los criterios NIIF y los criterios prudenciales, según se menciona a continuación:**

- **Valuación de las inversiones financieras;**
- **Valuación de la cartera de créditos;**
- **Provisiones para cartera de créditos;**
- **Provisiones para rendimientos por cobrar y devengo de intereses vencidos;**
- **Provisiones para bienes recibidos en recuperación de créditos;**
- **Ingresos por Venta de Bienes con Financiamiento;**
- **Valuación de los Pasivos Financieros.**

**La matriz de diagnóstico, será entregada a la firma Consultora contratada, una vez finalizado el proceso de selección de las propuestas. Sin embargo, es importante aclarar que el trabajo del Consultor, no se limitará al diagnóstico realizado por la SB;**



SUPERINTENDENCIA DE BANCOS  
DE LA REPUBLICA DOMINICANA

No. EXPEDIENTE
SB-LPN-001/2014
No. DOCUMENTO
CIRCULAR 1

21 de febrero de 2014

## CIRCULAR DE RESPUESTA A LOS OFERENTES

Departamento de Compras

**debiendo el Consultor efectuar una revisión del referido diagnóstico y considerar aquellos aspectos que pudieran no estar contemplados.**

2. Sobre el resultado “Diagnóstico sobre la adecuación de los sistemas internos y externos, y generación de informes de resultados sobre impactos cuantitativos a nivel de estados financieros, y a nivel de los sistemas de información”, tenemos las siguientes interrogantes:

- a. ¿Qué esperan que contenga este entregable específicamente?
- b. Al referirse a sistemas internos y externos, ¿se refieren solamente a los sistemas tecnológicos de información?

**Respuesta SB: En este aspecto, se estará publicando en la próxima semana una enmienda al pliego de condiciones, que estará dando respuesta a esta pregunta.**

3. Cuando se refieren a “Brindar acompañamiento al equipo de trabajo de la SB para establecer lineamientos a las entidades supervisadas, en la generación de informes de resultados de impactos cuantitativos, a nivel de estados financieros y de los sistemas de información.”

- a. ¿Podrían por favor indicarnos específicamente cuál sería la participación y resultados esperados de la Firma Consultora?
- b. ¿Desean que apoyemos en la identificación cuantitativa de todos los ajustes contables que deben realizarse en todas las entidades de intermediación financiera (EIF) del país? ¿O es solamente a analizar las cuantificaciones realizadas por cada EIF?

**Respuesta de la SB: La SB requerirá a las EIF la generación de un informe de impacto cuantitativo a nivel de estados financieros y a nivel de los sistemas. Para este propósito, la SB deberá establecer lineamientos generales, formulando un procedimiento o fijando requerimientos sobre los aspectos que deban considerar las entidades en la generación del informe de impacto, específicamente en lo relacionado a los estados financieros. La participación del Consultor sería, asesorar a la SB sobre los aspectos más relevantes que deberá requerirse a las entidades supervisadas para ser consideradas en la generación del referido informe de impacto.**

4. ¿Habrá algún inconveniente en que la Firma que acompañe a la SB en este proyecto también acompañe a alguna EIF en su adopción a NIIF?



SUPERINTENDENCIA DE BANCOS  
DE LA REPUBLICA DOMINICANA

No. EXPEDIENTE
SB-LPN-001/2014
No. DOCUMENTO
CIRCULAR 1

21 de febrero de 2014

## CIRCULAR DE RESPUESTA A LOS OFERENTES

Departamento de Compras

**Respuesta de la SB:** Para evitar que se presenten situaciones que pudieran comprometer la objetividad del auditor y su juicio profesional; consideramos que los Socios y el personal profesional que participe en el equipo de consultores para la adecuación del marco Contable de la SB a las NIIF, no deberán participar en auditorías externas de EIF, ni podrán efectuar servicios de consultoría para la adopción de las NIIF en las entidades supervisadas por esta SB, durante un periodo de dos (2) años, luego de finalizada la consultoría.

5. Cuando se refieren a “d. Elaborar estrategias de aplicación viables para abordar las dificultades que se vayan presentando en la aplicación práctica de las NIIF.”

a. ¿Podrían por favor indicarnos a qué se refieren, específicamente qué estarían esperando al respecto y por cuánto tiempo?

**Respuesta de la SB:** este aspecto se refiere a la identificación de alternativas para las dificultades que pudieran presentarse en la adecuación del Marco de la SB, considerando la posibilidad de adoptar las NIIF, sin dejar de lado algunos aspectos regulatorios; así como los efectos prácticos que dicha adopción pudiera tener en las EIF a nivel del estado financiero, una vez evaluados y valorados los informes de impactos. La participación del Consultor, sería asesorar a la SB para buscar las mejores alternativas en las situaciones que se presenten, hasta finalizar el plazo de la consultoría.

6. Cuando se refieren a “Brindar acompañamiento en la presentación del nuevo Marco a las entidades supervisadas y a los organismos reguladores; con el propósito de analizar las recomendaciones y sugerencias realizadas, que puedan ser incorporadas a la propuesta de marco contable, para la elaboración de la propuesta final.”

a. ¿Podrían por favor indicarnos específicamente cuál sería la participación y resultados esperados de la Firma Consultora?

b. ¿Están esperando un apoyo técnico en caso de que sea necesario o están esperando que preparemos la presentación, la llevemos a cabo y compilemos las recomendaciones y sugerencias realizadas?

c. ¿Tienen previsto una cantidad específica de presentaciones y tiempo de cada una?

**Respuesta de la SB:** La participación de la firma consultora, se refiere específicamente a efectuar la presentación del Marco conforme a NIIF y dar apoyo al equipo de la SB, en cualquier consulta que pudiera surgir; así como analizar conjuntamente con el equipo



SUPERINTENDENCIA DE BANCOS  
DE LA REPUBLICA DOMINICANA

No. EXPEDIENTE
SB-LPN-001/2014
No. DOCUMENTO
CIRCULAR 1

21 de febrero de 2014

**CIRCULAR DE RESPUESTA A LOS OFERENTES**  
Departamento de Compras

**técnico de la SB, las sugerencias y recomendaciones que puedan ser incorporadas al Marco.**

**Se tiene previsto efectuar la presentación del marco al Banco Central, y al menos cuatro (4) presentaciones, una por cada grupo de entidades supervisadas.**

7. Cuando se refieren a “g. Realizar un programa de capacitación y entrenamiento focalizado sobre la aplicación de las NIIF, a efecto de contar con recursos humanos calificados para llevar a cabo los cambios normativos, contables y tecnológicos, y guiar a las entidades supervisadas en el cumplimiento del nuevo marco contable, contribuyendo a la eficacia y efectividad de las labores de supervisión.”

a. ¿Podrían por favor indicarnos si estos talleres solo contemplan el entrenamiento al personal de la SB, o en algún momento se contempla la realización de talleres en normas contables al personal de las Entidades de Intermediación Financiera?

**Respuesta de la SB: esta capacitación estará dirigida únicamente al personal técnico de la SB.**

8. Primera etapa, Capacitación. Cuando se refieren a “El programa de capacitación será desarrollado en dos niveles a) Nivel básico y b) Nivel avanzado.”

a. Aclarar si como parte del nivel básico se debe incluir “un entendimiento general y comprensión suficiente en relación a las normas de contabilización, valoración y revelación de las operaciones con instrumentos financieros, y sobre las normas de consolidación”, o éstas solo serán tratadas en el nivel avanzado.

**Respuesta de la SB: en el nivel básico no es necesario incluir las normas sobre instrumentos financieros y las normas de consolidación; ya que siendo estas normas las más complejas, serán tratadas en una capacitación posterior para un nivel de conocimiento de las NIIF más avanzado.**

9. Segunda etapa, Diagnostico y elaboración de propuesta del nuevo marco contable. Cuando se refieren a “ a) Presentación de un informe en el cual se identifiquen los cambios requeridos para la adecuación del marco contable a las NIIF.”

a. Indicar si el nivel de involucramiento de la firma asesora será a modo de consulta en asuntos surgidos durante el análisis de las diferencias en conversión.



SUPERINTENDENCIA DE BANCOS  
DE LA REPUBLICA DOMINICANA

No. EXPEDIENTE

SB-LPN-001/2014

No. DOCUMENTO

CIRCULAR 1

21 de febrero de 2014

## CIRCULAR DE RESPUESTA A LOS OFERENTES

Departamento de Compras

- b. Indicar si la presentación del informe de cambios contables para adecuación a NIIF es una actividad a ser realizada por la SB, o se requiere la emisión de algún informe por parte de la firma asesora.
- c. ¿Incluye esto los cambios a circulares, instructivos, y otras documentaciones legales?

**Respuesta de la SB. La presentación del informe Diagnóstico de los cambios requeridos en el Marco Contable Regulatorio para armonizar con las NIIF, deberá ser presentado por la firma consultora, previo a la elaboración de la propuesta del nuevo marco; y deberá referirse a las normativas que deberán ser modificadas.**

10. Cuarta etapa, Diagnóstico sobre la adecuación de los sistemas internos y externos. Principales Impactos. Cuando se refieren a “Generación de informe de impacto, sobre la identificación de requerimientos a los sistemas tecnológicos y de gestión de datos de la SB que faciliten la recepción y uso de la información financiera bajo el formato de NIIF; debiendo efectuar un análisis para determinar las aplicaciones que deberán ser modificadas y establecer una clara definición de los requerimientos que deben ser cumplidos por los nuevos y/o sistemas modificados.”

- a. Favor confirmar si estos aspectos serían respecto a los sistemas de la SB o también deben contemplarse los de las instituciones financieras.

**Respuesta de la SB: En este aspecto, se estará publicando en la próxima semana una enmienda a los Términos de Referencia, que estará dando respuesta a esta pregunta.**

11. Gobierno Corporativo de Inversiones: ¿Existe algún proyecto de acuerdo en torno a la gestión integral de los riesgos?

**Respuesta de la SB: se está trabajando en la elaboración de un Proyecto de Norma para la Gestión Integral de Riesgos donde se definen los principales roles y responsabilidades del Consejo, Alta Gerencia, Comité de Riesgos y Unidad de Riesgos. Sin embargo, el mismo no cubre de manera específica el rol que desempeña el Gobierno Corporativo para la gestión de inversiones. En ese sentido, no existen requerimientos regulatorios a las entidades supervisadas, en materia de gobierno corporativo relacionados con la gestión de Inversiones.**



SUPERINTENDENCIA DE BANCOS  
DE LA REPUBLICA DOMINICANA

No. EXPEDIENTE
SB-LPN-001/2014
No. DOCUMENTO
CIRCULAR 1

21 de febrero de 2014

**CIRCULAR DE RESPUESTA A LOS OFERENTES**  
Departamento de Compras

12. ¿Existe algún tipo de restricción regulatoria en cuanto a qué instrumentos pueden o no negociarse en el país?

**Respuesta de la SB:** La regulación establece que los documentos de inversión del banco deben corresponder a instrumentos calificados "A" o superior por empresas calificadoras de riesgo independientes aceptadas por la Superintendencia de Bancos, además de existir un mercado líquido y transparente para posible negociación de dichos instrumentos.

Por otra parte, el mercado de valores para los títulos de oferta privada mantiene una restricción regulatoria, requiriendo una ponderación de un 100% para el cálculo de garantía y patrimonio de riesgo, para los intermediarios de valores.

13. VALUACION ¿Con qué propósitos las entidades supervisadas mantienen instrumentos derivados en sus portafolios?

**Respuesta de la SB.** Lo emiten con propósitos especulativos o para reducir su exposición al riesgo.

14. ¿Cuál es el nivel de sofisticación técnica de la gestión de inversiones en las principales entidades en el mercado financiero dominicano?

**Respuesta de la SB.** En los Bancos de mayor tamaño, el grado de sofisticación técnica de la gestión de inversiones es aceptable, contando con una estructura, políticas, procedimientos, sistemas de tecnología, y funciones de Back office y Front Office adecuadas.

15. ¿Cuál es el nivel de sofisticación técnica de la gestión de riesgos financieros en las principales entidades en el mercado financiero dominicano?

**Respuesta de la SB:** El grado de sofisticación de la gestión de riesgos financieros varía en función del tamaño de la entidad, y del riesgo y complejidad de los productos que negocian. Los Bancos grandes y complejos, tienen un adecuado nivel de sofisticación de sus riesgos financieros; mientras que en las entidades pequeñas y menos complejas, tienen un bajo grado de sofisticación.



SUPERINTENDENCIA DE BANCOS  
DE LA REPUBLICA DOMINICANA

No. EXPEDIENTE
SB-LPN-001/2014
No. DOCUMENTO
CIRCULAR 1

21 de febrero de 2014

**CIRCULAR DE RESPUESTA A LOS OFERENTES**  
Departamento de Compras

16. ¿Cuál es el grado de prevalencia y volumen de emisiones locales en el mercado?  
¿Qué tipo de instrumentos se emiten y con qué finalidades?

**Respuesta de la SB: El grado de prevalencia y volumen de emisiones locales en el mercado de valores de la República Dominicana, corresponden en aproximadamente un 95% a Títulos de Deuda del Banco Central y Hacienda. Las demás emisiones corresponden a títulos de empresas privadas. El mercado de derivados es incipiente, ya que registra muy pocas operaciones, que corresponden principalmente a operaciones de forwards.**

17. ¿Existen proveedores de precios a nivel local? ¿Quiénes son?

**Respuesta de la SB. En la actualidad, no existen empresas proveedores de precios.**

18. ¿Existe algún grado de supervisión o evaluación de las metodologías seguidas por los proveedores de precios que sirven el mercado local?

**Respuesta de la SB. En la actualidad no existen empresas proveedores de precios.**

19. ¿Cuáles son las metodologías principales aplicadas por los proveedores de precios?

**Respuesta de la SB. En el momento actual, no existen empresas proveedores de precios.**

20. ¿Existe un estándar aplicado a nivel local sobre contabilidad de cobertura y pruebas de efectividad de cobertura?

**Respuesta de la SB: El Marco Contable de la SB, no regula las operaciones con instrumentos financieros derivados y contabilidad de cobertura.**

21. Existe una fuente o mecanismo de información e insumos que permita obtener datos tales como curvas de referencia locales de manera.



SUPERINTENDENCIA DE BANCOS  
DE LA REPUBLICA DOMINICANA

No. EXPEDIENTE
SB-LPN-001/2014
No. DOCUMENTO
CIRCULAR 1

21 de febrero de 2014

## CIRCULAR DE RESPUESTA A LOS OFERENTES

Departamento de Compras

**Respuesta de la SB. A nivel local, no existe una institución que publique información que permita obtener datos curvas de referencia.**

22. Sobre la competencias: REFERENCIA: a) En el documento se establece un MINIMO 10 años de experiencia como asesor en NIIF, para el sector financiero para los CONSULTORES y b) Experiencia en el sector financiero nacional e internacional, específicamente como asesor en la conversión de normas contables nacionales a NIIF.

En relación con este tema quisiera tener claridad sobre dos aspectos. El primero que se debe entender como el CONSULTOR, ya que el equipo de trabajo de este tipo de proyecto es múltiple y en algunas áreas la experiencia en conversión no es estrictamente lo relevante, como por ejemplo procesos de valoración de cartera, para lo cual se requiere ese tipo de experiencia, más que conversión total en NIIFs. Para el ejemplo citado lo relevante es la experiencia en el proceso mismo de la valoración aplicando el concepto que la norma defina, basado en los riesgos de la cartera. Por otro lado, estos proyectos se desarrollan con un equipo de trabajo multidisciplinario y que además incorpora la participación de Socios, Directores, Gerentes y Asociados.

Al respecto nos interesa entender si para cada nivel involucrado se debe entender que es un CONSULTOR y por lo tanto cada miembro del equipo de trabajo debe cumplir con el requisito de 10 años mínimo de experiencia en procesos de conversión. Este aspecto es muy importante de aclarar, ya que la estructura del equipo de trabajo deberá alinearse a la expectativa que ustedes han indicado en su cartel.

En resumen, aclarar el concepto de CONSULTOR, el requerimiento para cada miembro de los equipos de trabajo, y el tema de experiencia específica en procesos de conversión entendiendo que ciertas tareas más bien involucran experiencia puntual en temas como: valuación de carteras, valuación de derivados e instrumentos financieros, valuación de pasivos que son aspectos que van más allá de la conversión.

A manera de comentario, es importante considerar las experiencias en la región latinoamericana de las entidades financieras y como se ha abortado tal proceso, en los que hemos mirado conversiones parciales donde prevalece la normativa prudencial, donde las NIIFs se mantienen como referencia para los casos en que la normativa no lo indicaba, etc.



SUPERINTENDENCIA DE BANCOS  
DE LA REPUBLICA DOMINICANA

No. EXPEDIENTE
SB-LPN-001/2014
No. DOCUMENTO
CIRCULAR 1

21 de febrero de 2014

## CIRCULAR DE RESPUESTA A LOS OFERENTES

Departamento de Compras

**Respuesta de la SB. El consultor, es el profesional que lidera el proyecto de conversión. No obstante, se valorará los años de experiencia de los demás miembros del equipo de trabajo en las áreas específicas de su competencia.**

23. CAPACITACIÓN c) Experiencia en el desarrollo de programas de capacitación sobre NIIF. Para este aspecto quisiera entender si el requerimiento de 10 años se sobre pone sobre la experiencia en procesos de capacitación de manera que se pueda separar el personal que dará la capacitación del que desarrolla procesos de evaluación de riesgos del estado actual de la situación del medio financiero para luego proponer el PLAN DE IMPLEMENTACION.

**Respuesta de la SB. El personal profesional que ofrecerá la capacitación, deberá tener amplia experiencia en la ejecución de programas de capacitación en NIIF. Aunque no se establece el tiempo mínimo de experiencia requerido en capacitación, se valorará los años de experiencia acumulados.**

24. ESQUEMA DE TRABAJO: Claramente la fase más relevante para un proceso de conversión es el DIAGNOSTICO, entendemos que ustedes han desarrollado esa parte y por lo tanto, se tomaría como base para el desarrollo del plan general de implementación para el medio. Sin embargo, quisiéramos saber si es posible tener en forma anticipada algunos de los resultados de tal diagnóstico, ya que esto nos permitiría establecer el nivel de profundidad, conclusiones y áreas identificadas sobre las cuales el resto de las fases de un proceso ordenado de convergencia/conversión se tendrá que desarrollar la consultoría.

**Respuesta SB: En este aspecto, se estará publicando en la próxima semana una enmienda al pliego de condiciones, que estará dando respuesta a esta pregunta.**

25. CONTACTO: Quisiéramos entender si es posible ampliar cualquier detalle sobre nuestras consultas, o bien una vez se reciban las respuestas cual será el mecanismo en detalle que se sugiere en el propio cartel.

**Respuesta de la SB. En el marco de la licitación pública todas las consultas han debido ser enviadas en el periodo estipulado en el pliego para estos fines. Se espera con esta circular dar respuestas a todas las inquietudes surgidas. Sin embargo, si un interesado nos hace llegar por los medios de lugar (escrito, comunicación física o correo electrónico) y se valora la respuesta como indispensable para la preparación de las**



SUPERINTENDENCIA DE BANCOS  
DE LA REPUBLICA DOMINICANA

No. EXPEDIENTE
SB-LPN-001/2014
No. DOCUMENTO
CIRCULAR 1

21 de febrero de 2014

## CIRCULAR DE RESPUESTA A LOS OFERENTES

Departamento de Compras

propuestas, por no estar contenida la información necesaria e imprescindible en el pliego de condiciones, la SB procederá a emitir una nueva circular y hacerla llegar a todos los interesados y publicarla en los medios destinados para esto ([www.sb.gob.do](http://www.sb.gob.do) y [www.comprasdominicana.gob.do](http://www.comprasdominicana.gob.do))

26. PERSONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO DEL PROYECTO: Sobre la participación de personal no perteneciente a la oficina local de República Dominicana.

Deseamos entender cuál es la posición de que en el equipo de trabajo participe personal de la firma que no esté domiciliado en la República Dominicana pero que cumpla con las condiciones de CONSULTOR que se establecen o bien ustedes nos aclaren según las preguntas de nuestra oficina o de otros participantes en el proceso.

**Respuesta de la SB. El equipo de trabajo podrá estar integrado por expertos internacionales que no estén domiciliados en la República Dominicana; sin embargo, se valorará el tiempo de permanencia del consultor en el país.**

27. INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO: las compañías extranjeras deben tener este registro?

**Respuesta de la SB. Las personas físicas o jurídicas extranjeras que deseen participar en la presente licitación no necesitarán estar inscritas en el Registro de Proveedor del Estado, salvo el caso de que se encuentren domiciliadas en el República Dominicana, sin embargo, si resultasen adjudicatarias deberán obtener dicho registro previa suscripción del contrato en un plazo no mayor de diez (10) días luego de comunicada la adjudicación. Además para poder participar deberá tener un representante local que debe estar presente en el acto de apertura y debe contar con su Registro de Proveedor del Estado.**